



ESPAÑA

10 22 222690

22 FECHA DE PRESENTACION

2.8.76

10 Y



MODELO DE UTILIDAD

C<sub>T</sub> 4 FEB. 1977

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN POSTE SURTIDOR DE GASOLINA DE JUGUETE.
---

71 SOLICITANTE (S) JUGUETES Y COCINAS, S.L.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Santa Ana, 8 IBI (Alicante).
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1                   Esta solicitud tiene por objeto como indica  
su enunciado un poste surtidor de gasolina de juguete, es  
decir, un dispositivo para ser utilizado por ejemplo, en  
5                   combinación con una pista por la que se deslicen automóvi-  
les que efectuen entre sí competiciones, aunque esta es una  
utilización que se indica solo a título ilustrativo, pues-  
to que el juguete objeto de la invención, en realidad, pue-  
de ser utilizado de un modo independiente.

10                   Estructuralmente, el surtidor que se propone  
se constituye mediante una carcasa que adopta en términos  
generales la forma de un surtidor de combustible real, y cu-  
ya caya carcasa en su parte superior cuenta con una pareja  
de ejes situados paralelamente y en el interior de la car-  
casa, cada uno de cuyos ejes cuenta con una pareja de ruedas  
15                   o coronas dentadas a través de las cuales quedan relaciona-  
dos mecánicamente entre sí dichos ejes.

Los repetidos ejes, están dotados de unos ro-  
dillos a modo de tambores que presentan marcaciones numéri-  
cas en sus correspondientes periferias, cuyos tambores están  
20                   enfrentados a unas aberturas o ventanas existentes en las  
dos caras de la carcasa, es decir, concretamente en la par-  
te superior de las respectivas caras frontal y posterior.

25                   Cada uno de los indicados ejes se relaciona  
mediante un sistema de transmisión, con un tercer eje, situa-  
do inferiormente, respecto a los ya citados, el cual se pro-  
longa emergiendo al exterior de la carcasa, formando un aco-  
damiento que origina una manivela de accionamiento manual  
sobre la cual se monta un rodillo motriz que comporta una  
zona provista de dientes prevista para atacar al extremo de  
30                   una lengüeta que al ser hecha vibrar producirá sonidos y -



1 que se encuentra anclada a la base del poste que constituye  
la carcasa del surtidor de gasolina.

Se comprende que cuando se acciona la manive-  
la se originará una especie de repiqueteo constante de dicha  
5 lengüeta al chocar contra los dientes del rodillo motriz.

En combinación con la rotación de los rodi-  
llos pertenecientes a los ejes superiores, es decir, con los  
tambores que cuentan con las marcaciones numéricas visibles  
a través de ventanas previstas a tal efecto en la carcasa  
10 del poste o surtidor de gasolina, dicha emisión de sonidos  
permite, al mismo tiempo que se efectúa la inspección visual  
de la marcha del supuesto surtidor de combustible, percatar-  
se de que el mismo está actuando en virtud del indicado re-  
piqueteo.

15 Las características propias de la invención  
se comprenderán mejor mediante una detallada descripción  
que seguidamente se va a realizar ayudándose del juego de  
planos adjunto, en el cual las distintas figuras muestran  
lo siguiente:

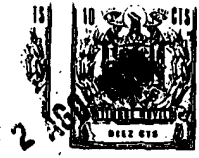
20 Figura 1ª. Vista en alzado frontal de un -  
surtidor según la invención.

Figura 2ª. Corresponde a una vista también  
en alzado, estando desprovisto de la cara frontal para de-  
jar ver los mecanismos existentes en su interior.

25 Figura 3ª. Corresponde a una sección trans-  
versal, según la línea indicada AB en la figura 2ª.

En tales figuras, las mismas referencias nu-  
méricas señalan iguales partes.

30 La carcasa se referencia de un modo genéri-  
co con 1, y está constituida de modo que en cuanto al as-



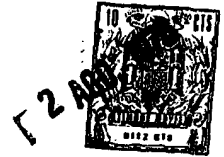
1 pecto imite un surtidor de gasolina real.

Lateralmente se aprecia que existe una manivela 2 dotada de su correspondiente empuñadura, en tanto - que en oposición existirá una manguera que se referencia - con 3, que se puede anclar en un elemento pinzante por ejemplo tal como el que se indica con 4 en la figura 1a.

Tanto en la cara frontal como en la posterior del conjunto de la carcasa 1, existen unas ventanas que se referencian con 5, que pueden estar obturadas mediante un cristal o elemento plástico transparente, por cuyas ventanas son visibles unos signos numéricos que están grabados o pintados por cualquier procedimiento en unos rodillos a modo de tambores que se referencian con 12 y 12'. Estos tambores serán los que den las cifras de las posibles dosis de supuesto combustible suministrado y consecuentemente otros de ellos proporcionarán datos sobre el importe de este suministro.

Quando se acciona en sentido de rotación, la manivela 2, se hará rotar a un eje referenciado con 6 en la figura 2a, el cual acciona a su vez a un rodillo motriz 7, que posee una zona dentada 8, sobre la cual apoya permanentemente una lengüeta elástica referenciada con 9, que está anclada por su parte inferior al fondo de la carcasa 1.

El eje 6, a través de la transmisión 10, se relaciona con otro eje que se referencia con 11, al cual es paralelo dentro de un mismo plano horizontal, un tercer eje referenciado con 5', cada uno de los cuales comportan rodillos de cifras referenciados con 12 y 12', estando relacionados dichos ejes portatambores o rodillos de cifras,



1

mediante los engranes o piñones 13 y 13'.

5

Se comprende que cuando se efectue el giro en la manivela 2, rotará el rodillo motriz 7, de modo que a través de la transmisión 10, se producirá el giro del eje 11 y consecuentemente del 11', por estar ambos 11 y 11' relacionados mediante engranajes 13 y 13', girando entonces los tambores que comprenden las marcaciones numéricas relativas a cantidad de combustible suministrado y por ejemplo precio total de dicho suministro, al mismo que se provocará el sonido de repiqueteo que proporciona la lengüeta 9 al vibrar entre los dientes 8 del rodillo motriz 7.

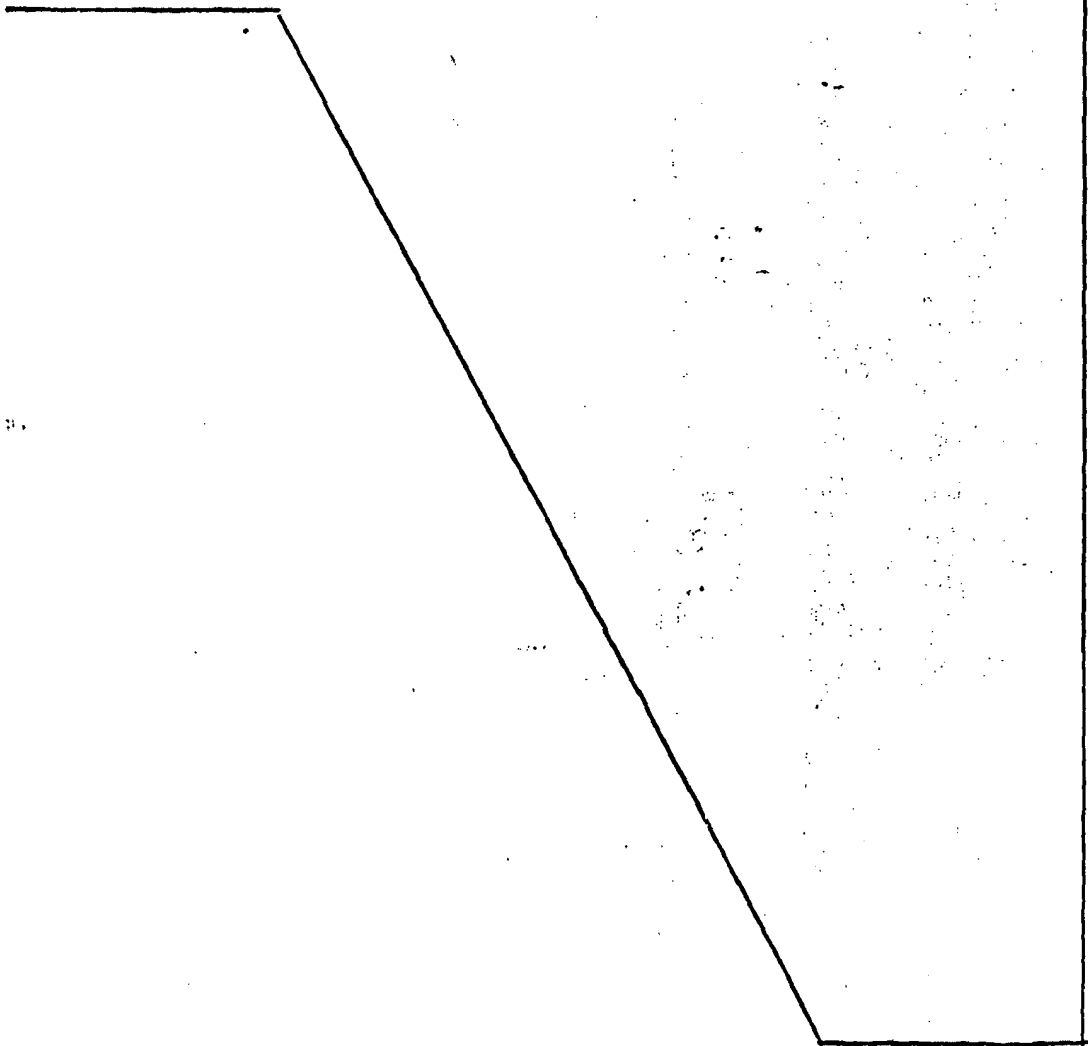
10

15

20

25

30





1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar; es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1. POSTE SURTIDOR DE GASOLINA DE JUGUETE, caracteriza-  
do esencialmente por estar constituido por una carcasa que  
en su parte superior posee dos ejes paralelos internos por-  
tadores de sendas ruedas dentadas que los relacionan entre  
5 sí, estando dichos ejes provistos de rodillos numerados que  
se enfrentan a ventanas practicadas en ambas caras de la  
carcasa, con la particularidad de que uno de los mencionados  
ejes está relacionado mediante un sistema de transmisiones  
con un tercer eje, inferior, prolongado al exterior en for-  
10 ma de manivela de accionamiento sobre el que se ha montado  
un rodillo motriz que comporta una zona dentada que ataca  
al extremo de una lengüeta sonora anclada en la base del  
citado poste, de modo que el accionamiento de la citada ma-  
nivela origina un repiqueteo constante de la lengüeta sono-  
15 ra sobre los dientes del rodillo motriz, combinado con la  
rotación de los rodillos de los ejes superiores, lo que per-  
mite observar el giro de la numeración de éstos últimos a  
traves de las ventanas practicadas en ambas caras de la car-  
casa.

20 2. Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita "POSTE  
SURTIDOR DE GASOLINA DE JUGUETE".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecano-  
grafiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 agosto 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.

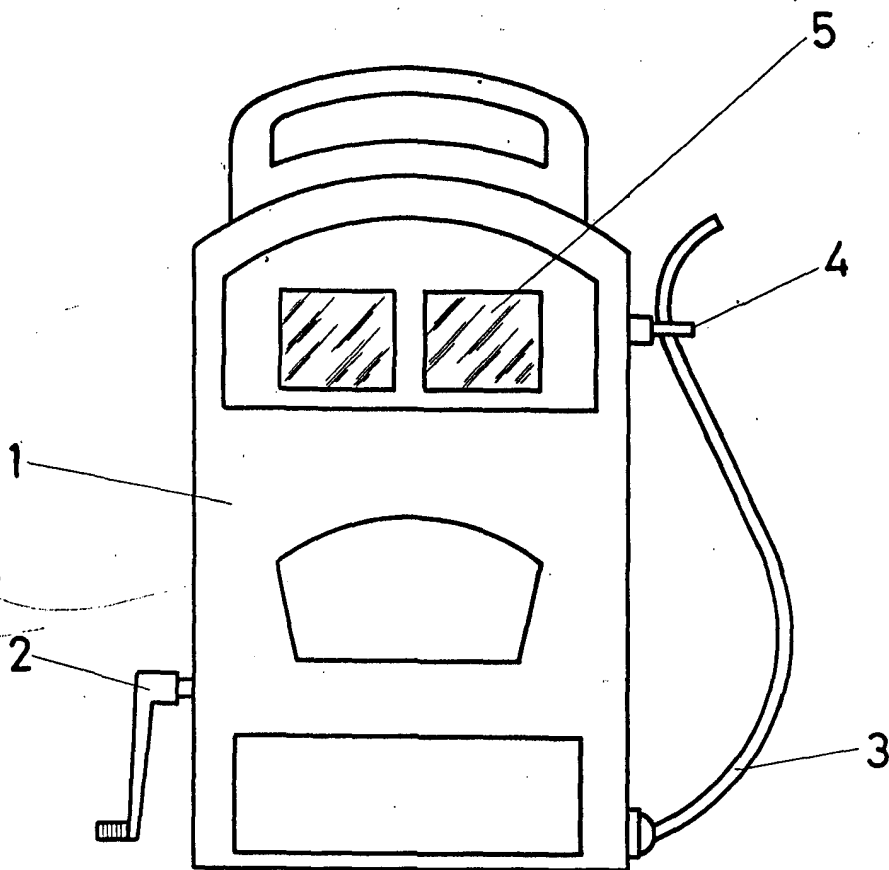


FIG-1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 2 de agosto de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

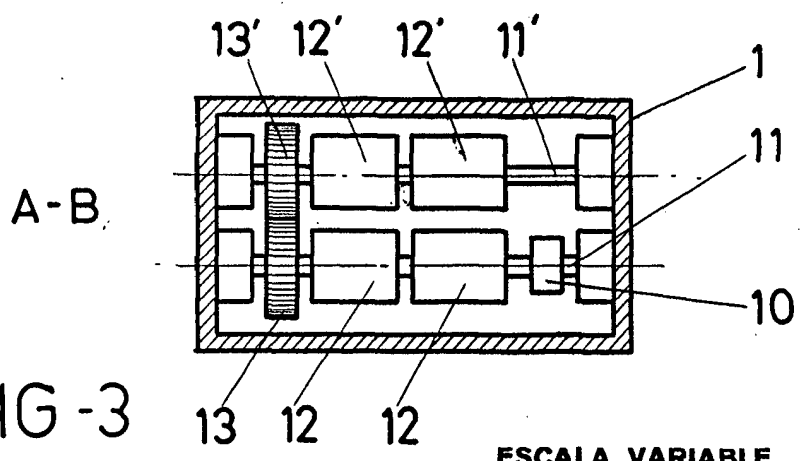
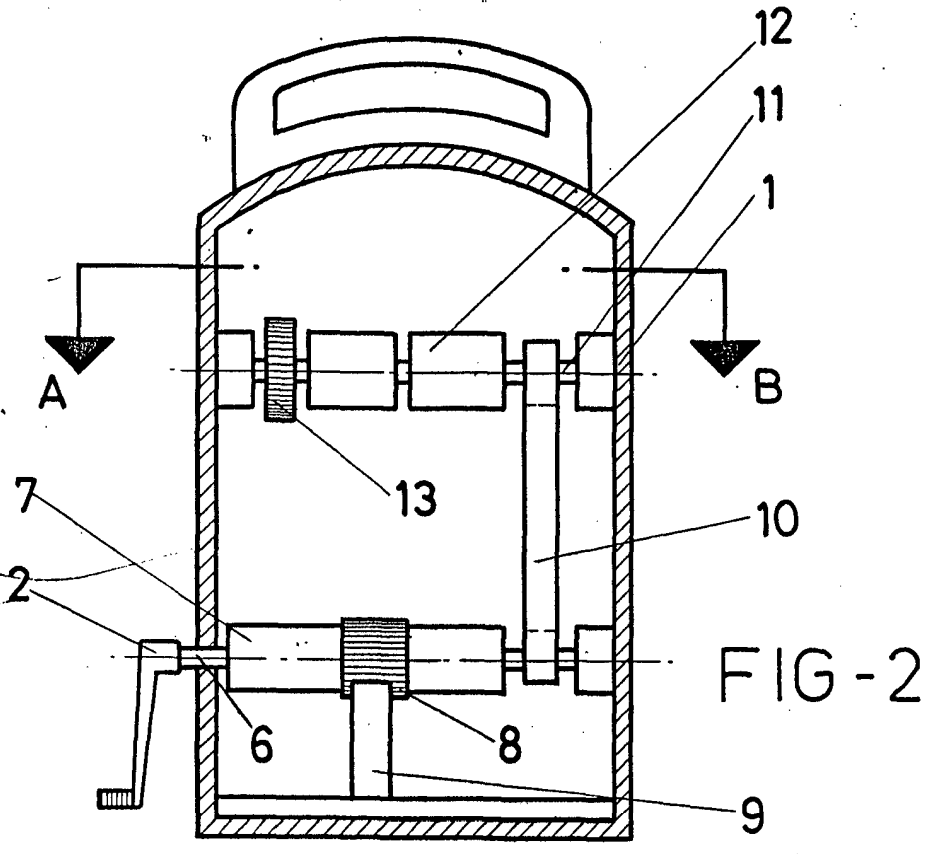


FIG-3

FIG-2

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 2 de agosto de 1976  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.